

Señal de maravedis.



SELLO QUARTO VEINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y TRES.

Papel Sellado.

En la Villa de Caracaca, a numero de Enere de mill setecientos
treinta y tres años en el Año de 1733. Yo Fiscal James Pedro Losada
Sesmo de esta y deff. que el Consejo Suo de Indias Real de esta
dha Villa sea nombrado por receptor del papel sellado
durante este presente año, que tiene aceptado, y aseptado en
Cuidado con esta ha Remido el papel sellado.

- De las manos de D. Juan de los Rios
- De una Ruma de D. Juan de los Rios
- De una Ruma de las manos de D. Juan de los Rios
- De Dose Rumas de D. Juan de los Rios
- De Dose Rumas de D. Juan de los Rios
- De Dose manos de D. Juan de los Rios

Este papel es el que sea Remido a esta Casa segun
el Decimo articulo de Sept. de la Ley de laño proximo pasado de
Yo Gaspar de la Cruz de la Real Imprenta, y de Obligacion
de Recibir el papel con su denu. en las dhas de la dha
y recoger de imparte de lo demas vendiendo, y cumplidos este
año a Cuidado de la cuenta a la Concordancia donde
lo que, sacando en todo a las Salas. y en donde a esta
dha de forma, que en tiempo alguno no pagara cosa
alguna por queda de la dha. en la obligacion
de Respond en todo; a que se tiene guardado a di

